



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

AVISO DE INTERÉS GENERAL

Los Patios, dos de agosto de dos mil veintidós (2022)

Este Despacho Judicial informa a los usuarios de la Administración de Justicia que a partir del día 2 de agosto de 2022, conforme a las directrices señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos No. PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581 y por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander mediante Acuerdo No. CSJNS2020-152, Circular 164 de noviembre 19 2021, Circular PCSJC21-26 del 17 Noviembre 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, Acuerdo PCSJA22-11972 – Por el cual se adoptan medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional Y Circular CSJNSC22-143 – Retorno a Presencialidad de los Servidores Judiciales se adiciona el protocolo anterior, de atención a los usuarios y se establecen ciertos lineamientos.

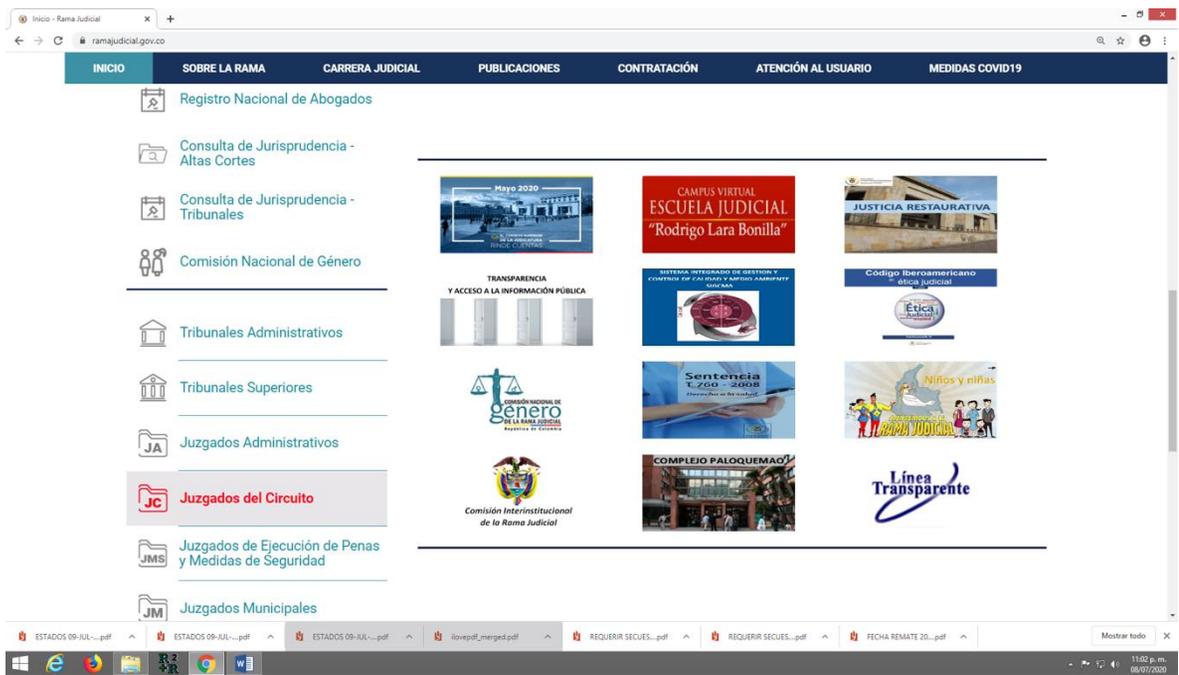
1. **Acuerdo PCSJA22-11972** del Consejo Seccional de la Judicatura [por el cual se adoptan medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional.](#)

[VER ACUERDO](#)

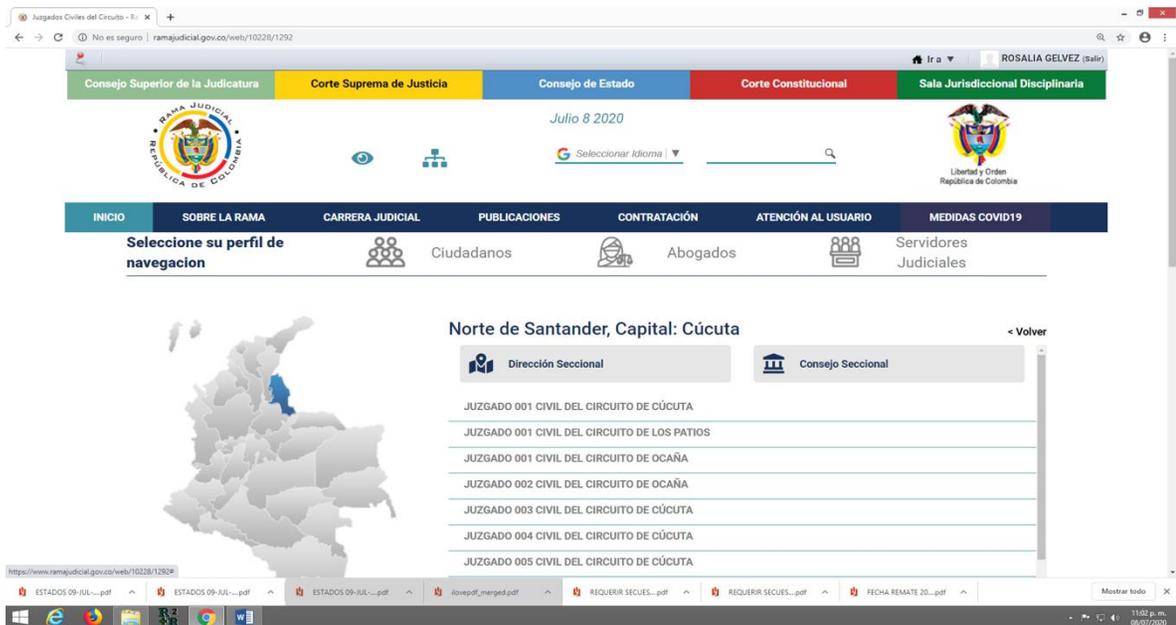
2. **NOTIFICACIONES POR ESTADO:** Se adjunta el link donde encontrará la publicación de los Estados electrónicos junto con la providencia a notificar a excepción de las que contengan medidas cautelares, que salvo circunstancias excepcionalísimas de orden tecnológico, de fuerza mayor, caso fortuito u otro similar comunicadas previamente se hará vía electrónica y ÚNICAMENTE los días MARTES Y JUEVES y en caso de un día festivo o de cierre del juzgado las notificaciones y comunicaciones se publicarán al día hábil siguiente, de cada semana respectivamente:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-1-civil-circuito-los-patios>

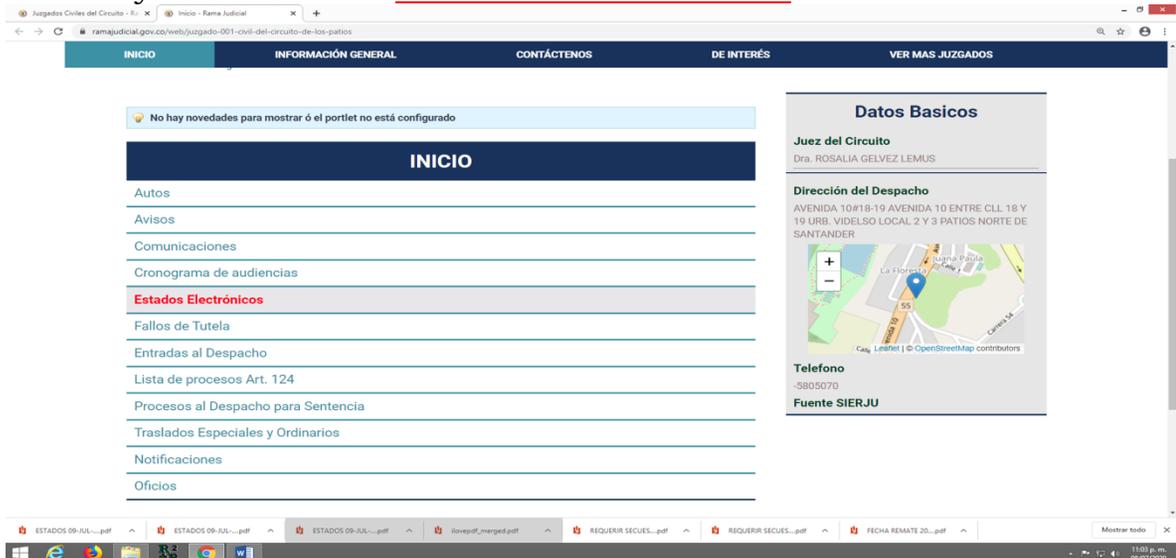
De igual forma, la consulta del estado se puede realizar accediendo a la página web **<https://www.ramajudicial.gov.co/>**, al lado izquierdo buscamos la opción “Juzgados del Circuito”, como se muestra a continuación:



Al dar clic, seleccionamos la opción “Juzgados civiles” y procedemos a buscar el distrito judicial “Norte de Santander, capital: Cúcuta”, así:



Posteriormente, buscamos la opción “**Juzgado 001 Civil Circuito de Los Patios**” y seleccionamos “**Estados Electrónicos**”:



Una vez ejecutoriados los autos, los oficios se remitirán a la parte interesada previa solicitud de los mismos al correo electrónico del despacho.

3. **TRASLADOS:** Los TRASLADOS DE LAS LIQUIDACIONES DE CRÉDITO Y DEMÁS ACTUACIONES QUE REQUIERAN SER FIJADAS EN LISTA, conforme lo establece el Art. 110 del C.G. del P., y del Decreto 806 de 2020, Ley 2213 de 2022, se publicarán a través del sitio web antes mencionado.
4. **EDICTOS EMPLAZATORIOS:** De conformidad con lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, Ley 2213 de 2022, todo emplazamiento se realizará a través del portal Web del Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial.
5. **RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE MEMORIALES:** Los escritos o solicitudes relacionados con las notificaciones efectuadas por estados electrónicos y/o las actuaciones surtidas en los procesos que se tramitan en este despacho deberán ser enviadas o remitidas preferiblemente en formato PDF, usando algún tipo de firma para identificar al autor o emisor del documento, en caso de presentarse mediante apoderado, debe ser enviada desde el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, ÚNICAMENTE al siguiente correo: jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co , en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m., de Lunes a Viernes y en días hábiles; en atención a lo ordenado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.

Las solicitudes recibidas por fuera de estos horarios, se entenderán radicadas al día hábil siguiente a la fecha de su recibido. Incluyendo siempre en los mismos IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CON TIPO, NÚMERO DE RADICACIÓN Y PARTES, ASUNTO O PETICIÓN (*Ej.: Recurso, Contestación, Traslado de Excepciones, Solicitud de Copias, Solicitud de títulos judiciales, etc.*) y **DATOS DE NOTIFICACIÓN ACTUALIZADOS**. Si se remiten anexos, especificar en el escrito cuántos anexos y cuántos folios se remiten.

6. **ATENCIÓN PRERSENCIAL A LOS USUARIOS:** Se atenderá manera PRESENCIAL a los usuarios, dentro del horario laboral establecido, en Palacio de Justicia , Calle 36 No. 0-28 Segundo Piso – Oficina 3 Los Patios Correo: jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co.
7. **RADICACIÓN DE TUTELAS Y HABEAS CORPUS:** Para la radicación de ACCIONES DE TUTELAS Y HABEAS CORPUS, los usuarios deberán hacer uso del aplicativo Web de recepción con accede a través del siguiente enlace:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>.

8. **RADICACIÓN DE DEMANDAS:** Para la radicación de DEMANDAS, los usuarios deberán remitirlas debidamente en formato PDF totalmente legible, junto con sus correspondientes anexos, de conformidad con los requisitos legales al siguiente correo:

demandasj01cctolospatios@cendoj.ramajudicial.gov.co

9. **PAGO DE DEPÓSITOS JUDICIALES:** Para el trámite de dichos asuntos deberá enviarse la respectiva solicitud ÚNICAMENTE a través del siguiente correo: jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co - igualmente indicando el correo electrónico al que se debe remitir la respuesta.

10. FECHA Y AVISOS DE REMATE:

De conformidad a la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre y Circular N. 164 del 19 de Noviembre de 2021.

SE CONSIGNARÁ LA POSTURA : Del porcentaje % indicado en la cuenta N° 544052031001 Banco Agrario de Colombia a favor de este juzgado.

La publicación del aviso de remate deberá realizarse por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o en la emisora señaladas en el auto el cual será publicado en el micro sitio disponible para consulta del juzgado habilitado por la Rama Judicial , en el que se anuncie, que el mismo se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma y/o herramientas por el Consejo Superior de la Judicatura, que el **link** del expediente digitalizado estará disponible para su consulta en el micro sitio del juzgado, que el **link** para acceder a la audiencia virtual, toda persona que pretenda hacer postura en el “ Módulo de Subasta Judicial Virtual “ estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co . Dicha Publicación que efectuará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

El expediente estará disponible digitalizado para consulta en el micro sitio del juzgado, en la fecha y hora señalados para la realización de la audiencia de remate virtual, con identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto del remate y el avalúo del mismo.

Depósitos para hacer postura:

Toda persona que pretenda hacer postura en el “ Módulo de Subasta Judicial Virtual” deberá consignar en dinero a ordenes del juzgado y al correspondiente proceso judicial el porcentaje que se indique del avalúo del respectivo bien objeto de remate.

La presentación de posturas La ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas.

Para la postura en el remate virtual, la oferta deberá remitirse en forma digital, legible y debidamente suscritas; la clave será suministrada por el ofertante al juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad, con las formalidades y los requisitos señalados en el artículo 452 del CGP.

Las posturas electrónicas: Para diligencias de remate siempre se realizará **ydeberán enviarse de forma exclusiva** a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co, e informar en lo posible al número telefónico +607-5805070 con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Sólo se tendrían por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos **451** y **452** del C.G.P.:

• **ASUNTO:** El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente:

Número del **RADICADO DEL PROCESO** en **23 dígitos**, tal y como se ilustra a continuación...



ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad de la oferta como **“un sobre cerrado”** bajo los parámetros del artículo **452** del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo con La generación de un único archivo PDF contentivo de todos los documentos necesarios para la postura y su respectiva protección con contraseña, la que podrá ser consultado en el siguiente enlace www.ramajudicial.gov.co

único archivo PDF protegido con contraseña . Este archivo digital deberá denominarse **“OFERTA”**, tal y como se ilustra en Circular 164 de noviembre 19 2021, Circular PCSJC21-26 del 17 Noviembre 2021 del Consejo Superior de la Judicatura Circular 164 de noviembre 19 2021, Circular PCSJC21-26 del 17 Noviembre 2021 del Consejo Superior de la Judicatura a través de la cual el Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander y Arauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta establece el **protocolo para realizar las DILIGENCIAS DE REMATE a través de medios virtuales.**

El enlace para acceder a la diligencia virtual será publicado en el aviso de remate que se publique y en el listado de los avisos de remate que se inserten en los micro sitios que tienen los Despachos Judiciales de la jurisdicción en la pagina web de la Rama Judicial.

El enlace para acceder a la diligencia virtual será publicado en el aviso de remate que se publique y en el listado de los avisos de remate que se inserten en los micro sitios que tienen los Despachos Judiciales de la jurisdicción en la página web de la Rama Judicial.

Llegado el día y hora señalados para la celebración de la diligencia, la titular del Despacho Judicial iniciará la audiencia virtual, teniendo en cuenta los presupuestos señalados en el artículo **452** del C.G.P., para lo cual se dispondrá:

- Compartir pantalla para mostrar a toda la audiencia el correo electrónico institucional del Despacho que fue designado para la recepción de las ofertas, indicando aquellas que se hubiesen recibido en forma previa por ese mismo medio (si fuera el caso). En caso de no poder compartir pantalla se propiciará que todos los participantes puedan verificar las otras ofertas.

- Exhortar a los participantes para que presenten sus ofertas digitales dentro de la hora siguiente teniendo en cuenta las especificaciones técnicas plasmadas en este protocolo.
- Transcurrida la hora, se procederá a la apertura de todas las posturas electrónicas recibidas al correo institucional jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co, solicitando a los participantes postores quienes deben asistir a la misma se identifiquen plenamente y remita al correo la contraseña para el desbloqueo del archivo PDF adjunto de la oferta digital, y proceder a abrir y dar lectura a las misma conforme lo dispone el artículo 452 CGP.
- En el remate virtual, se informará a los asistentes, interesados y participantes, las ofertas digitales que se recibieron en el correo oficial asignado por el despacho.

Dicho protocolo podrá consultarse en la sección de noticias del portal web del Tribunal Superior de Cúcuta (<https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/blog/>).

El seguimiento de la diligencia o audiencia virtual, se hará utilizando los medios electrónicos y las nuevas tecnologías, por medio del sistema, programa o aplicación, audiencia a la que deberán asistir los postores, que hubieren hecho ofertas y las partes y/o sus apoderados si así lo dispusieron, quienes descargar bajo su responsabilidad, y manejo personal **(LIFESIZE) y/o (TEAMS)**, en la que los interesados podrán acceder al remate virtual que estará disponible en el micro sitio del juzgado correspondiente al proceso objeto del remate y/o se les enviará **el link** para unirse a la misma, por lo menos de **diez a quince minutos** anteriores al inicio de la misma, al correo señalado previamente por los interesados postores y las partes y/o apoderados.

Acta de audiencia Virtual: El acta será elaborada en los términos del artículo 452 del CGP; y el acta como la grabación de la audiencia de remate virtual se agregarán al expediente digital y será publicada en el micro sitio del juzgado en la página de la Rama judicial.

El rematante favorecido consignará en la cuenta nacional del Banco Agrario de Colombia N° 3-082-00-00635-8 a favor de la RAMA JUDICIAL – IMPUESTO DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS, el 5% del valor final del remate, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 11 de 1987.

Se hará la solicitud a la Secretaría de Hacienda Municipal del municipio donde se encuentre ubicado el bien inmueble o inscrito el bien mueble a rematar, información sobre el monto adeudado por concepto de impuesto predial y demás emolumentos que sean necesarios cancelar, a efecto de obtener la expedición del paz y salvo respecto del predio cuya venta en pública subasta se ha ordenado.

Este comunicado se publicará en el portal antes referido en la sección de **“Avisos a las comunidades”** y en la puerta de entrada al despacho.

COMUNIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0ee742ae17ed4d67f25bd233bc89bc068124031d2df9b46b1e9324a805bfa85**

Documento generado en 02/08/2022 05:54:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>